



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de enero de 2014

Tomo CXCVII A:202/3/001/02

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/074/13-12/VI-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CONTROLES GRÁFICOS, S.A. DE C.V.".

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 141, 47-A1, 15, 10, 13, 2-B1, 16, 137, 140, 19-B1, 20-B1, 175, 176, 171, 81-A1 y 267.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 262, 263, 187, 188, 189, 191, 164, 173, 58-A1 v 331,

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA





Folio No. 203

SSC/0062/12-10/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Seberano de México; 3, 15, 19 fracción li y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Mexico; 1, 5 fracción 1, 7 fracción 14 y 16 de la Ley de Seguridad Privaria del Estado de México: así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Socretaría do Seguridad Ciudadana, publicado en la Gacrta del Gobierno dei Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la autorización SSC/074/13-12/Vi SP. para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominado::

"CONTROLES GRÁFICOS, S.A. DE C.V."

Modalidad: Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada

(Específicamente en la actividad relacionada, directa e indirectamente, con la comercialización de Arcos Detectores de Metal Portátil, Detectoros de Metai Manuales, Equipo de Visión Diurna y Nocturna, Uniformes Policiales y Accesorios, Fornituras, Equipo Antimotines, Equipo Tactico, Ropa Blindada, Simuladores de Tiro Laser y Comercialización de Polígrafos)

Vigencia al 02 de Diciembre de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inationable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaria de Seguridad Ciudadana

M. en D. Rocio Alonso Ríos (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL MEXICO. D.F. E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURA VALADEZ PEREZ, EXPEDIENTE 283/09, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta DENYS GRACIELA CHAGOYA MORUA, en su carácter de apoderada legal de la parte actora, atento a su contenido como lo solicita, se deja sin efecto la fecha de audiencia señalada el trece de noviembre del año en curso y er su lugar se señala para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, al efecto, elabórese de nueva cuenta los edictos y exhorto ordenado en autos y póngase a disposición de a parte actora para que por su conducto los diligencie. En cuanto a lo demás dígasele, que las publicaciones de los edictos solicitadas se encuentran ordenadas en auto del trece de noviembre del año en curso. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González ante su C. Secretațio de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.-Doy fe.-

-----OTRO AUTO------

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de DENYS GRACIELA CHAGOYA MORUA en su carácter de apoderada legal de la parte actora atento a su contenido se tienen por vertidas sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar. En este orden de ideas, y acorde a lo que ordena el artículo 486, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se entiende que la derhandada está conforme con el avalúo exhibido por la actora; y a petición expresa de la promovente y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 56, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 22, DE LA MANZANA 33, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES COACALO II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábites y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado,

mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, Observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en NIÑOS HEROES 132, TORRE NORTE, QUÍNTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, para concluir al exhorto de referencia se le deberán anexar las constancias necesarias para su debida diligenciación. Asimismo se tiene por autorizadas a las personas que señala para los fines que indica, al efecto elabórense los edictos y exhorto correspondiente y póngase a disposición de la parte actora para que por su conducto los diligencie. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González ante su C. Secretario de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez, Rúbrica,

141.-15 y 27 enero.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juício Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO RICARDO MEJIA GARCIA, expediente 840/2012. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"... subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día siete de febrero de dos mil catorce a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado departamento 201 del edificio K, manzana C, del Fraccionamiento denominado San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$309,600.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C.....".

Publíquese en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 07 de enero 2014.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

HAGO SABER: Que en el expediente número 286/2013, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DOLORES PORFIRIA ROMERO CARRILLO en contra de ISRAEL BECERRA SANTANA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Rescisión de contrato de arrendamiento de fecha 24 de julio de 2013, por la suscrita en mi carácter de arrendador y el señor ISRAEL BECERRA SANTANA, en su carácter de arrendatario, respecto del inmueble ubicado en calle 27 de septiembre, con acceso a la vialidad Torres, número 29, en San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, con frente a la vialidad Solidaridad las Torres y Calzada de Metepec, número local 8, en relación con la Tercera Clausula de acuerdo a lo siguiente: I.- Por falta de pago puntual de la renta en la fecha pactada, respecto de las mensualidades de septiembre, octubre. noviembre v diciembre de 2012 v enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2013 y las que se sigan venciendo hasta su total desocupación. II.- Pago de rentas a razón de \$7,800.00 más IVA arrojando la cantidad de \$9,048.00 adeudadas desde el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2013 y las que se sigan venciendo hasta su total entrega y desocupación que a la fecha son 10 mensualidades. III.- Como consecuencia de la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 24 de julio de 2012, la entrega y desocupación inmediata del bien inmueble arrendado. IV.- Pago del 10% del precio de la renta pactada, por haber incurrido en mora de acuerdo con la Clausula Cuarta del contrato de arrendamiento. V.- La pérdida del depósito para responder por los daños y perjuicios generados al inmueble y por haberse promovido un procedimiento judicial como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales. VI.- Entrega de los recibos de energía eléctrica al corriente en su pago desde la primera mensualidad de julio de 2012 hasta que se haga la total desocupación y entrega del inmueble motivo de la litis. VII.- Pago de agua a razón de \$100.00 mensuales de acuerdo con el contrato de arrendamiento desde la primera mensualidad de julio de 2012 hasta que se haga la total desocupación y entrega del inmueble motivo de la litis. VIII.- Pago de gastos y costas. La Juez del conocimiento dictó un auto que dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que las autoridades correspondientes han rendido sus informes, respecto de la búsqueda del domicilio del demandado ISRAEL BECERRA SANTANA, procédase a emplazar mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía, así mismo, se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerio las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, fije la Secretaria copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ordenado por auto de fecha diez de diciembre de dos mil trece.-Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González.-Rúbrica.

15.-7, 16 y 27 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

ALEJANDRO MARTINEZ ALCANTARA, por su propio derecho, en el expediente número 381/2013, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura en contra de JOSE MIRANDA MARTINEZ, reclamando como prestación principal la el Otorgamiento y Firma de Escritura Pública ante Notario respecto de un contrato de compra venta celebrada entre el señor JOSE MIRANDA MARTINEZ en su carácter de comprador y ALEJANDRD MARTINEZ ALCANTARA. de fecha veinticinco de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Magueycitos, Municipio de Jilotepec, Estado de México, denominado "El Baldío", misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 166.25 metros y linda con Esteban Martínez, al sur: 109.00 metros y linda con Narciso González, al oriente: 90.00 y 60.50 metros y linda con Pedro Martínez, y al poniente: 351,00 metros y linda con Narciso González, con una superficie aproximada de (20000 m2.). Y toda vez, que el demandado JOSE MIRANDA MARTINEZ, no ha sido posible localizarlos, en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periodico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia Integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a trece de diciembre de dos mil trece.-Auto de fecha veinticinco de octubre de 2013.-Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

10.-7, 16 y 27 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

SALOMON PEREZ GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha seis y diecinueve de noviembre del año dos mil trece, dictada en el expediente número 286/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Julicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por MARGARITA VAZQUEZ RAMIREZ en contra de SALOMON PEREZ GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado como lote uno, localizado en calle cerrada de Lindavista, manzana cincuenta y uno, lote catorce, Colonia Alfredo del Mazo, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 210.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al noreste diecisiete metros con ochenta centímetros, con calle sin nombre, actualmente cerrada Colibrí, al sureste: once metros con ochenta centímetros, con lote quince y

calle sin nombre, al suroeste: diecinueve metros con cuarenta centímetros, con lote dos del mismo predio subdividido y al norceste: once metros con setenta y cinco centímetros, con calle sin nombre actualmente cerrada Lindavista, demandando: a) Del señor SALOMON PEREZ GCNZALEZ, la propiedad por usucapión del lote de terreno marcado como lote uno, ubicado en calle cerrada de Lindavista, manzana cincuenta y uno, late catorce, dolonia Alfredo del Mazo, Municipio de Ixtabaluca, Estado de México. b) Del Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Chalco, Estado de México, la cancelación de la inscripción en donde actualmente aparece a nombre del SR. SALOMON PEREZ GONZALEZ, c) Del Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Chalco Estado de México, que una vez que cause ejecutoria la resolución que de este juicio me resulte favorable, la inscripción de la misma a nombre de la suscrita, para los efectos públicos de la propiedad que se pretende. Haciéndole saber que debe presentarse al local de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la lifima publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldie, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletin Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el Pariódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en este Municipio "El Papsoda" y en el Boletín Judicial, la Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del amplazamiento.

En cumplimiento a los autos de fechas seis y diecinueve de noviembre del año dos mil trece. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trace. Doy fe. Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo. Flúbrica.

13.-7, 16 y 27 enera.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

4、 1955年,4457 (1986年) 1970年 1

JOSE LUIS MORALES ESTRADA: En cumplimiento a lo ordanado por auto de fecha trece de septiembre de dos mil trece. dictado en el expediente número 689/2012, atinente al Julcio Ordinario Civil promovido por VIRIDIANA JOSEFINA MORALES PEREZ, en contra de JOSE LUIS MORALES ESTRADA; se nace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones A) De MARCELA PEREZ HERNANDEZ DE MORALES, demando la propiedad por usucapión o prescripción coquisitiva respecto del lote de terreno 45 (cuaranta y cinco), de 's insulzada 502-A, ubicado en la calle Barrillo número oficial 60, ulucado len la Colonio Benito Juárez, en esta Ciudad Mezahualbóyoti. Estado de México, B) Reclamo de la demandada el pago de dastos y costas para el caso de que se consieran infundadamenta a las prestaciones que se le reclaman en la presente demanda: inmueble que cuenta con una superficie total ge 1.36.00 metros cuartrados, y las medidas y colindancias siguientes. Al norte: en 17.00 metros con predio 16, al suc en 17.00 metros cen pleaie 18, al oliente: en 08.00 metros con calle Samilito, y ai popiente: en 03.00 metros cen predio 39, inmueble del que el accionante refiero en forma sucinta, haber adquirido de te G. MARCELA PEREZ HERNANDEZ DE MORALES, el día veirticinos de maro de dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa, adudicado que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma papílios, continua y pública: amén de que ha realizado actas que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras flechas de su peculio para poder habitario en compañía de su familia, asimanio: y finalmente, senala que este bien, se encuentra inscrito este el Instituto de la Función Registral de esta Cuidad, Bajo el folio real electrónico número 53975, temando en quanta que se associados se demicilio actual, entonces como quae riemandada se le nappiaza a luicio por medio de edicios, intriéndole saber que deberá de presentarse a este Juznado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por si o por apoderada lagal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad

Publiquese el presente par tres veces, do siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico el "8 Columnas", y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia integra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplanamiento. Expedido en Nezahualcóyoti, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de septiembre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Marisera Sierra Bojórges.-Rubrica.

2-B1.-7, 16 y 27 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

En autos del expediente número 240/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), promovido por MARIA DEL CARMEN RIVAS HERNANDEZ en contra de MARIA DE JESUS NUÑEZ DE MARTINEZ y OTRO, la parte actora demanda el otorgamiento y firma de la escritura a su favor, respecto del bien inmusble sito en lote 39, manzana 126. del Fraccionamiento Colonia Agricola Pecuaria Ojo de Agua de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámao con una superficie de dascientos cincuenta metros, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con el tote 40, al sur: igual medida con el lote 38, al oriente: en diez metros con el lote 22, y al poniente: igual medida con calzada de Las Flores, como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Olumba, Estado de México, bajo el asiento número 1694, foja 58 vuella, del tomo a. volumen IV, libro I, de la sección primera, de techa 30 de agosto de 1971, en Otumba. Estado de México, a nombre de MARIA DE JESUS NUÑEZ MARTINEZ, asimismo demanda el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, admitiéndose la demanda por auto de fecha ocho de marzo de dos mil trece. ordenánciose por auto de facha veintipoho de noviembre de dos mil trece, emplazar ai demandado MARIA DE JESUS NUÑEZ DE MARTINEZ por madio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Botetín Judicial, haciéndola saber que debe presentarse por sí o por applicado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerte del Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda, instaurada en su contra, se seguira et juicio en su rebeldia y las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estacio, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día diez de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernándoz,-Rúbrica.-Publicación ordenada por auto de fecha veinticicho de noviembre de dos mil trece.



JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de noviembre del ano dos mil trece, dictado en los autas del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECIPOT S. DE R. L. DE C.V., en contra de ROSA MARIA BAEZ CAMPOS. expediente 356/2005, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADO ODILON CENTENO RENDON señaló las once horas del día siete de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble materia de la hipoteca, consistente en el departamento número 101, del conjunto habitacionai denominado "Las Bugambilias", marcado con el número 13, de la calle de Amanalco y terrenc en que esta construido, que se identificó originalmente como lote 9 a 14, de la manzana 16, en el Fraccionamiento La Romana. Municipio de Talnepantla, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la suma de \$1'230,786.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúe y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábites y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros do svisos de este duzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Sol de México" de este Ciudad, sillos de costumbre en las puertas de ese duzgado y en el periódico de mayor chouledón en ese Emidad. Se Convocan Postores. Mexico, D.F. a 5 de diciembre de 2013.-13 C. Secretario de sotreráse "F", del duzgado Tripásimo Primero Civil del Districtor. La desda Malanzo Lócare - Falianto.

The Addisonant

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E.D.I.C.T.O

LAIC, JUEZ LIC, LETIGIA MEDINA TORRENTERA.

En les autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN) en contra de LUIS MANUEL ORNELAS RUBIO y BLANCA ELIA LOPEZ DE CARDENAS GUZMAN, con mimero de expediente 924/2011, la C. Juez Sexagésimo Sexto de la Civil, dicto unos autos de fechas primero y veinticinco de octubre del año en curso que ordenan lo siguiente:...- México, Distrito Federal, a once de octubre del dos mil trece. Agréquese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora a quien y como lo solicita, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes correspondiente al inmueble hipoteçado materiade juicio, del que se desprende como acreedor diverso a la parte actora únicamente, para todos los finas legales a que hava lugar. Para que lenga verificativo la audiencia de remate en PRIMÉRA ALMONEDA, se señalan las.... Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se suca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio obicado ON AVENIDA HANK GONZALEZ NUU ERO DINGUENTA, EN EL FRACCIONAMICIATO VALLEI DE ANAHUACIEN ECATEPECIDE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, MANZANA DINCUENTA N SIETE, PLANTA BAJA, LOCAL VEINTIUNO-CUARENTA, Y TRES CONDOMPRO CENTER PLAZAS; debiéndose animala, el remate por medio de edictos que se hjarán non COS VECES a los tabieros de avisos del Juzgado, en los qui a Tesoraría de Dismo Feberal, articomo en el pelódico 15/ABIC IV/49#9/ deciendo media: estre una y una pubricación SaltTE DIAS refular e dolor in ullima e la fochia del rerea e intra refazir. Se fiem con ci posed a least is give two tiers in the probability of the month of pagent a work 46 given that he had been been the that a second to the se en de la companya de la co



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

RAMON MAURICIO LUNA NAJERA.

Er cumplimiento a lo ordenado par auto de fecha 22 veintidos de noviembre del año dos mil trece, dictado en el expediente número 551/2013, cue se ventila en el Juzgado Secundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtanaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PANTEON LOS ANGELES S.A. DE C.V., en contra de RAMON MAURICIO LUNA NAJERA, respecto de a rescisión del contrato de fecha treinta y una de diciembre del des mil uno, demandando: a) La Rescisión del Contrato para la adquisición de derechos de uso a perpetuidad de un lote de terreno y a construcción de una bóveda de 4 gavetas y sus servicios correspondientes que incluyen 4 ataudes de medio pisita metálicos o de madera, de fecha 31 de diciembre del 2001, en el Panieón Los Angeles ubicado en camino a Mina de Popotía, sin número, Ocionia Pena de la Rosa de Castilla, poblado de Ocatepeo Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, b) Como consequeñcia de lo anterior, la restitución y entrega de lote de terreno y à bóveda de 4 gavetes, donde una de las gavetas esta utilizada por su familiar MARIA DEL CARMEN NAJERA CARDENÁS, c) La exhumación de los restos de su familiar MARIA DEL CARMEN NAJERA CARDENAS, por haber suspendido los pagos el demandado y no tener derecho a perpetuidad contratada como se estipulo en la cláusula septima del contrata materia del presente lurcio cumptiendo con el término de 6 años que señala la Ley para la exhumación, d) La renta mensual por el uso, gode y distrute de la boveda y una gaveta que utiliza su familiar MARIA DEL CARMEN NAJERA CARDENAS, por incumpilmiento en que incunió y el tiempo que na utilizado el mismo, e) El pago de los gastos y costas judiciales que se causen hasta la total terminación del presente asunto.

Pébaquese por tres veces de siete en siete días en un pariédico de mayor circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha 22 de noviembre del año dos mil trece.-Expedido en l'xtapaluca. Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe. Primer Secretario de Acuardos, Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

19-B1 -16, 27 enero y 6 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ! DISTRITO DE TEXOCOC E D I C T O

CEMANDADO: RAUL EDUARDO VALADEZ LEON.

EMPLAZAMIENTO: Se la hace saber que en el expediente número 1073/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Resolutión de Contrato de Compraventa, promovido por MARCO ANTONIO CASTAÑEDA GUDIÑO, en el Juzgado Torcero Olvil de Texacco, Estado de México, el duez del concoimiemo dial/ suto que admitió la demanda y por auto de diaz de cótubre del dos mil trece se ordené emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en slete días en di Periódico Oficial GACETA DEL GOSIERNO del Estado, en atro de mayor pirculación en esta población y en el Beledin Judicial, i aciendo saber a PAUL EDUARDO VALADEZ LEON, que deboré prasentarse dentro del término de trainta dias postados a contratal siguiente a de la última publicación, a der contestación o a incoada ou su como, openiando las encepcion en la delle ede que la su interès convenga, con el cembrimiento que de la la hacerio por el por apoderado o por caritar qua en ede recressareamo, as deguirá el julcio en su reheitifa un ulteriums mathicacionne etim no de carácter personal se is Auren Montrols here, prevendo per los anticulos 1,166, 1,176 y

1.182 del Código Adjetivo de la Materia. DEMANDO: LA RESCISION del contrato de compraventa celebrado el siete de septiembre del dos mil nueve respecto de una fracción del inmueble denominado "Metepanco" ubicado en la Colonia San Sebastián Chimalpa, anteriormente perteneciente al Municipio de La Paz, actualmente perteneciente al Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.00 metros con carril; al sur: 27.00 metros con Guadalupe Santa María; al oriente: 173.80 metros con Ignacio Páez; al poniente: 173.80 metros con Imelda Arista, con una superficie de 4,592.60 m2., (quatro mii selscientos noventa y dos metros con sesenta centimetros cuadrados), en consecuencia la desocupación y entrega del inmueble materia de la compraventa con sus construcciones, frutos y accesorios, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los diez días de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación, Texcoco, México, 20 de noviembre del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores, Rúbrica.

19-B1.-16, 27 anero y 6 febrero.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

CLANCY GABBIELA ROMERO TENORIO.

Se le hace saber que RICARDO VALENCIA RICO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1031/2013, promovió ante este Juzgado Procedimiento Especial Divorcio Incausado. basandose en el hacho siguiente: L.- Contrajeron matrimonic ante el Oficial 07 del Registro Civil de la localidad Izcalli Chamapa de fecha 31 de agosto del 2002; li.- Que procrearon dos hijos de nombres LEONARDO y RUBI de apellidos VALENCIA ROMERO con fechas de nacimiento el primero del 14 de enero del 2003 y la segunda el 25 de octubre del 2004; que el última domicilio conde niciaron vida en común fue an calle Granito de Sal número 104 Altos, Colonia Benito Juárez, Nezahualcoyoti, Estado de Máxico: que abandonó el domicilio conyugal el 24 de diciembre del 2012, ilevándose a sus menoros hijos; asimismo exhibe su propuesta de convenio en los arguientes términos a) La designación de la guarda y custodia de sus menores hijos a favor de la señora OLANOÝ GABRIELA ROMERO TENÓPIO...: b) Régimen de visita y convivoncia respecto del progenitor que no ejercerá la guarda y custrudia..., o) Designación del cónyugo que seguira habitando el domicião donde so haga vida en común durante el procedimiento... d) La cantidad que por concepto de Alimento se propone para atender, las necesidades de la cónyuge...; e) La manera de administrar los bienos de la sociedad conyugal y la forma de liquidación después de decretado el divorcio.... Hacléndole saber a la conyuge CLANCY GABRIELA ROMERO TENORIO, que deberá prosentarse dentro del tórmino de freinta días contados a certir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, eponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apareiblimiento de que en caso de no comparacer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsequentes notificaciones le scran hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fijesa en la puerta de este Tribunal una copía integra de esta resolución por todo el tiempo que dura el amplazamiento, así como para su publicación en el Páriédico Citolal GACETA DEL GOBIERÍNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudao y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres vecas da sieta en siete días. Se expiden los presentes en la Cludad de Nezar usicilyott, México, a los dace días del mas de dicientore del año dos mil trece.-Doce de diciembre del año dos mil trace.-Primer Sectalario da Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyoti. Éstado de Méxicul-Becratario, Lic. Fettes Genzález Purz.- Nicrios.

20-81.-16, 27 onero y 6 febrero



JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente 1005/12, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por BRENDA IVONE VAZQUEZ JUAREZ a OSCAR DE JESUS GARDUÑO ZAVALETA, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, se ordenó dar vista por medio de edictos a OSCAR DE JESUS GARDUÑO ZAVALETA, en la que solicita la disolución del vínculo matrimenial que la une con OSCAR DE JESUS GARDUÑO ZAVALETA, basándose en los siguientes hechos: 1.- Que el día 26 de junio del año 2009, contrale matrimonio con el demandado, bajo el régimen de separación de bienes: 2.- Que el domicilio que se estableció fue en calle Teotihuacán número 54, Colonia Santa Cecilia en el Municipio de Tialnepantia, México; 3.- Que procrearon a la menor SHANTY KARIME GARDUÑO VAZQUEZ, 4.- Que unicamente convivieron par un lacso de seis mesas como un matrimonio; 5.- Que decidió no querer continuar con el matrimonio: solicitando medidas provisionales; 1. Separación de los cónvuges, cidenar su depósito y el de su menor hija en calle Jose María Moratos, número 2. Colonia Ampliación Independencia, Tialdepantia, poner a la citada menor bajo el cuidado y custodia de la suscrita: 4.-Dictas las medidas convenientos para que el demandado no cause perjuicios. Proponiendo las siguientes Clausulas: Primera,-La menor hija de matrimonio SHANTY KARIME GARDUÑO VAZQUEZ, quedará confiada a su madre BRENDA IVONE VAZQUEZ JUAREZ, viviendo en el domicilio que al efecto se decrete para su depósito: Segunda.- El régimen de visitas y convivencias tendrá derecho a ejercerlo sin restricción alguna. o ediante una carta o un telegrama, una flamada telefónica, un corren electronico o una videocenterencia; Tercera.- Para subvenir las necesidades de su menor hija, tanto durante el procedialento como despues de ejecutoriado, el señor OSCAR DE JESUS GARDUÑO ZAVALETA, cubrirá una pensión alimenticia equivalente para cada una de ellas, a un salario minimo mensual vigente, quo deberá depositar en este Juzgado dentro de los cinco días de cada mes: Cuarta.- Para garantizor la pension alimenticia el señor OSCAR DE JESUS GARDUÑO ZAVALETA, se obliga a exhibir oportunamente, durante el precedimiento de divorcio, fianza de compañía autorizada para tal efecto, o billete de depósita: Quinta,- BRENDA IVONE VAZQUEZ JVAREZ se compremete a proporcionarle asistencia mádica a su reja SHANTY KARIME CARDUNO VAZQUEZ, cuando ella así lo requiera, que cuenta con servicio medico por parte del Instituto Maxicano del Seguro Social: Sexta.- No se establece cláusula alguna en cuanto a bienes, en atención a que se casaron bajo el régimen de separación de bienes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, en otro de mayor circulación de la población en que se actúa y en el Boletín Judicial, hacióndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinto días contados a partir del día siguiente de la última publicación, del mismo modo se ordene fijar en la puorta de este Tribinal, una coma integra de la precente resolucion, por todo el tiempo de la citación. Se expede el presente a los diez días del mes de enera del año dos mil catorce. Doy fe. Auto que ordena la publicación de adoctos trese de diciembre de dos mil trece, expedido por el Licenciado Gerardo Diosdado Moldenado, Speretario. Pribrica.

JUZGADO PRIETERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

IBMOS HARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTIL SIA, DE CIYL V DACHA DOLORES SENAIDA ODADE DIDELA REÑA.

Ca hade de su conscinióndo que GATTAM CURRILICO DEIXTHA / DAMID TORISES GAMITAR, dentanda en la Vía Ordinada Civil, en el expediente 535/2018, las siguientes (2001-17), que o contrator in Plata de Carada Inusucapión, del lote del terreno número 14 de la manzana 278 de la sección quinta, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara Ecatepec de Morelos, Estado de México. b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. Contunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá al juicio en su rebeldida, haciendosele las posteriores posificaciones aún las de parácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procec'imientos Civilos.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada umo en la GACETA DEL GOBICENO periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Botetín Judicial y en la puerto de este Tribunct. Doy fe.-Dado en Ecatepco do Morelos, México, deno de noviembre de dos mil trece.-Validación fecha del acuerdo que ordenó la publicación 7 de noviembre del 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Roariguez -Fitibrica.

173.-18, 27 enero y 6 lebrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

TOTAL CONTRACTOR STATEMENT PLANTS. CONTRACTOR AS A CONTRACTOR OF THE

SE HACE SABER A FELIX GIRO MENDIOLA RAMIREZ.

Por el presente se le hace saber que en el empediente 59/2012, relativo a las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Darecho Familiar sobre Divercie Necesario, promovido por SENORINA MENDIQUA ROJO en contra de FELIX CIRO MENDIOLA RAMINEZ, con quien contrajo matrimonio en fecha treinta y uno de octubro de mil novecideles setenta y uno. ante el Oficial del Begistro Civil 01 de Amatepec, Estado de México, tai y como se acredita con el asta mimero 53, libro 01, del año do 1971, bajo el régimen de sociedad conyugat, de quien la demande las siguinates prestaciones: A). La disclución del vinculo matrimonial que les une, prevista par la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente paro di Estado de México y B).- La disellucion de la scriedad conyught, par le que en términos del artículo 1,181 del Cudigo du Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento a la cidanado per autos de fechan vehillinneve de loctubre dei dos mil doce, y veintidinco de abril del año en curso lise la capitaza a FELIX CIRÓ MENDIOLA RAMIRIEZ, para que dentro del plaza de trainta días contados a partir del siguiente al en que surra electos la éltima publicación del presente edicto, comparcica al local de este Juzgado, ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Bardo La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contro, con el apercibimiento que de co comparener por sil por apoderado o destor, se secuirá er julcio en relicidia, teni-adose ocir contrelaria la demanda en sentido negativo igui mismo se la previona para quo señale domicific en enta población para of ly recibir notificación as, con el scertibimiento ado do no hacerto se le libral por listo y Boletin Judicial en términos de los artículos 1,136 y 1,182 det Codigo Adjetivo, quodando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, acimismo fijese en la tabla do avisos de este Tribunal copia del primero proveído de referencia, per locto el dempo del emulazumiente

Publicable por tres vaces de promise victo des en la GACETA DEL GORPHREO del Estado de Modo, en otro de mayor circulto de este población promisió technoloxía. Dede en Bellegeo. Prode de Modo, entre tret en la color mela de abril de des millos de Elegios, entre tret en la color mela de abril de des millos de Elegios. Por la Secretaria de de la la la la P. María Angética Gón en de 1. Destina Najorio, Ribbilo de Validación fecha de abril del reconservo y enticipación de abril del reconservo de como Secreta se disdicir de la la la Regista Gón en de la Certina Nébeci-Ribbilo.



JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

VALENTINA PINEDA CRUZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1228/2013 en la vía Procedimiente Judiciai no Contencioso, consistente en Inmatriculación Judiciai, respecto del inmueble ubicado en callejón Buerlavista número tico, Barrio Callenco, Coyotepec, Estado de Mexico cugas medidas y uclindancias som al norte: con 19.98 metros y calinda con Ygrazio Pineda Pineda; al sur: 20.06 metros y calinda con Montoya; al este: 14.35 metros y colinda con Diescanciano Pineda Pineda; al ceste: 1: 14.35 metros y colinda con Abbino Milamil; con una superficio total de 287.37 metros cuadrados, (doscienios ochenta y sieta metros cuadrados con treinta y sieta centímetros.).

Para su publicación par dos veces con intervatos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y an un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que los personas que se creau con mejor derecho comparazzan e esta Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Guautillán, Estado de México a los diacisiete díad de pero de dos mil catorca. Doy Fel- Se emite en cumplimiento at orde de sois de encre de dos mil catorce. funciado. Se catado de fordad. Lin. Mary Cannon Flores Román. Riches.

The state of the s

81-A1 - 22 v 27 bakes.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

ALEJANDRO VENEGAS GODINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1409/2013, promuevo ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso pobre diligencias de inmatriculación medianto Información de Dominio, respecio del inmedble ubicado en la avenida Principal, actuamente aventoa Lázaro Cárdenas, sin número. Barrio de San Miguel, en el poblado de San Juan Zitleltopeo, perreneciente al Municipio de Zumpango. Estado de Mexico: el cual tiene las signientes medidas y colindancias: al norte: 12,05 metros con avenida Principal, actualmente avenida Lázaro Cárdenas; al sur: 12.00 metros con Alejandro Redriguez Bautista; al oriente: 20.00 metros con calle privada; ai coniente: 20.00 metros con Alejandro Rodríguez: con una superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periédico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Cludad, por dos veces, con intervalos de per la menas dos días por medio de-edictos, para conceimiento de las personas que se crean con mejor dercche y la hagan valer en lerminaci de Ley, se expiden los presentes en la Oludad de Zuntpango. Mexico a los diez (10) dias del mes de enero del ano dos reil catorce (2014).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dieciseis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).- Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydes Santiago Guzmán.- Firma.-Rúbrica.

3 r A1 + 22 y 27 enem.

BURGADO PRIMERO CIVE, DE PRAIRIA A STANCE DISTRITO DE O (DIMO) BIDITO

PROFESTION OF THE PROPERTY OF



AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 117.28/2013, EL C. MODESTO PLATA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Diximoxi, Municipio de Atlacomulco, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., que mide y linda: at norte: 15.50 m con carretera pavimentada a Diximoxi, Atlacomulco, México, al sur: 17.00 m con camino vecinal, al oriente: 82.70 m con calle que va al cerrito, al poniente: 85.50 m con Juan Carlos Colín Plata. Con una superficie aproximada de 1,353.00 m2.

Et C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo. México, a 18 de diciembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

262.-22, 27 y 30 enero.

Exp. 116/27/2013, EL C. JUAN CARLOS COLIN PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Diximoxi, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda: al norio: 40.25 m con carretere pavimentada a Diximoxi, Municipio de Atlacomulco, Mexico, al sur: 42.50 m con camino vecinal, al oriente: 85.50 m con Modesto Plata Colin, al poniente: 89.50 m con Maria Luisa Plata Colin. Con una superficie aproximada de 3,620.00 m2.

El C. Registrador, die entrada a la promoción y ordenó su cublicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducido. El Oro de Hidalgo, México, a 18 de diciembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

263.-22, 27 y 30 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

No. Expediente: 115'115/2013. LA C. MARIA ELIZABETH ORTEGA ANTEMATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre en terrenc ubicado en San Nicolás Chateped, paraje denormado. Tepetando de la Rancheria de Chiquixpac II, Jurisdicción de Santiago Tianguistenco de Galegna, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: mide 14.96 + 19.00 mts. y colinda con Francisco Cordero Acosta, al sur, mide 13.18 + 11.87 mts. y colinda con Pubén Ortega Antemate, al primere: mide 22.03 + 6.00 mts. y colinda con José Luis Moreno. al poniente: mide 9.31 + 12.60 + 5.00 mts. y colinda con camine. Con uma superficie aproximada de: 770 00 M2. (SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordeno au publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con decechos, compo ezcan a deducirlos. Tonango del Valle, México, a 14 de enero de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jimériez.-Rúbrica.

LA C. KAREM NIETO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en "Tlacuitlapa", de la Ranchería de Chiquixpac, perteneciente a la Delegación de San Nicolás Coatepec, Municipio de Tianguistenco de Galeana, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: mide 25.84 mts. y colinda con la Sra. Elena Jiménez Ortega, al sur mide 25.90 mts. y colinda con Andrés Aram Morales Carrasco, al oriente: mide 20.00 mts. y colinda con camino, al poniente: mide 20.00 mts. y colinda con Pedro Farías Torres. Con una superficie aproximada de: 517.35 M2 (quinientos diecisiete metros cuadrados treinta y cinco decímetros).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México, a 14 de enero de 2014. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez. Rúbrica.

188.-17, 22 y 27 enero.

No. Expediente: 106/106/2013, LA C. ALEJANDRA ZAMORA FIIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en "Tiacuitlapa", de la Ranchería de Chiquixpac, perteneciente a la Delegación de San Nicolás Coatepec, Municipio de Tianguistendo de Galeana. Estado de México, el cual mide y linda: al norte: mide 25.47 mts. y colinda con la Sra. Olga Leticia Garduño Pulido, al sum mide 25.80 mts. y colinda con Fla. de la Luz Martínez Zamora, al criente: mide 18.50 mts. y colinda con Bulfrano Becerrii, al poniente: mide 15.50 mts. y colinda con camino. Con una superficie aproximada de: 474.28 m2 (cuatrocientos setenta y suatro metros cuadrados veintioche decimetros).

La C. Registradora, dio entrada a la promocion y ordenn su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periórdico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México, a 14 de enero de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia Gonzalez Jiménez.-Rúbrica.

199,-17, 22 v 27 enerc.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 19556/92/2013, EL AYUNTAMIENTO DE LERMA, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Loma, en el paraje denominado "La Cruz", en la Cemunidad de San Miguel Ameyalco, hintogrio de Lerma Distrito Judicial de Lerna, que mide y lindar at noras en dor tineas, la primera de ellas de 8.10 metros con Emilio Baldoras y la otra de 53.23 metros con María Trinidad Gionzález y Andie. González; al sun 103.56 metros con camino: al oriente: en sentíneas discontinuas con dirección norte a sun de 39.61, 65.93, 10.47, 5.04, 32.93, y 35.30 metros que polindan con J. Concepción Cruz, Emiliano Gutierrez y Lorenza Martinez; al poniente: en cuntro líneas, la primera de ellas de 29.72 metros con Emiliano Euderas, y las tres subsecuentes discontinuos de 62.13, 31.55.1 y 42.51 metros con Marin Santos y Angel Cordero. Con una superficie aproximada de: 17.082.00 metros cuadrados.

ELC. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó se publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dires; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lema, México, a 14 de enero de 2014.-C. Registrado. Licenciado en Derecho Bicardo Pichardo Silviu-Búbrica.

Note that the state of



NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 5853 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES), volumen 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha Diecisiete de Diciembre de dos mil trece, el señor CLAUDIO CASTRO ORDOÑEZ, por declaración unilateral de voluntad de repudiar la herencia que le pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bieres de su esposa la señora CRISTINA GARCIA MORA; y la iniciación y RADICACION que realizaron ante mí las señoras BERTHA CASTRO GARCIA, CLAUDIA CASTRO GARCIA, PAULA CASTRO GARCIA y LIZBETH CASTRO GARCIA, de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CRISTINA GARCIA MORA, para lo cual se me exhibió:

- 1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCION de la señora CRISTINA GARCIA MORA.
- 2.- dopia certificada del ACTA DE MATRIMONIO de los señores CLAUDIO CASTRO ORDOÑEZ y CRISTINA GARCIA MORA.
- 3.- Copia certificada de las ACTAS DE NACIMIENTO de las señoras BERTHA CASTRO GARCIA, CLAUDIA CASTRO GARCIA, PAULA CASTRO GARCIA y LIZBETH CASTRO GARCIA, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.
- Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Diciembre del 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA. NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO.

164.-16 y 27 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por Escritura número 49,591, volumen 1,621, de fecha 20 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora LUCY CANALES PEREZ, en su doble carácter de HEREDERA UNIVERSAL y ALBACEA en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL JOSE CANTO DARRIBA, RADICO ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cuius.

Naucalpan de Juárez, Méx., 9 de enero de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA. NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

173.-16 y 27 enero.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

FRANCISCO JAVIER JUAREZ JIMENEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON NUMERO DE LOTE 11, MANZANA 33, COLONIA VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NO CONSTAN EN LEGAJO; CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 07 DE ENERO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO (RUBRICA).





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ OE AOQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE OE LA JUVENTUO

En el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día 13 de noviembre del año dos mil trece, en la sala de juntas de la Casa Regional de la Juventud, sito en calle 5 de mayo número 47, Col. Centro, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx. Código Postal 5300, se reunieron los C.C Víctor Leonardo Oíaz Barreiro Hernández, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; José Carmen Gómez Velasco, responsable del Área de Recursos Materiales; Oinora Elizabeth Estrada Sobrado, responsable del Área de Asuntos Jurídicos; Judith Oropeza Cervantes, responsable del Control Presupuestal; Olivia Patiño Ramírez, responsable de Control Contable; Mónica Huicochea Trejo, titular del Órgano de Control Interno para que en los términos de lo que disponen los artículos 22, 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 44 de su Reglamento, se constituya el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud; el cual se integra, instala y funcionará conforme a lo establecido en la presente acta:

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud se integra por:

- 1. Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, como Presidente del Comité;
- II. Responsable de Recursos Materiales, con función de Secretario Ejecutivo;
- III. Responsable de Control Presupuestal.- Con función de Vocal;
- IV. Responsable del Órgano de Control Interno.- Quien tendrá la función de vocal;
- V. Responsable del Área de Asuntos Jurídicos.- Quien tendrá la función de vocal;
- Representante del Área Usuaria.- Representante de las Unidades Administrativas solicitantes de bienes o contratación del servicio
- VII. Responsable de Control Contable.- Con función de Vocal.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II, IV y VI quienes sólo participarán con voz, debiendo fomentar y motivar el sentido de su opinión a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

TERCERO.- A las sesiones del Comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, pata aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

CUARTO.- Los integrantes del Comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del Titular.

QUINTO.- Las Funciones del Comité serán las establecidas en el artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios 45 y 46 de su Reglamento, así como los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, 20 y 21 de su Reglamento.

Se hace constar que a los representantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud, se les toma la protesta de la Ley para los efectos procedentes.

La presente acta se da por terminada, al no tener otro asunto que tratar a las 13:40 horas del día 13 de noviembre de dos mil trece y se firma al calce y al margen por quienes integran el Comité y participaron en su instauración, para debida constancia legal a que haya lugar.

LIC. VÍCTOR LEONARDO DÍAZ BARREIRO HERNÁNDEZ (RÚBRICA). C.P. JOSÉ CARMEN GÓMEZ VELASCO (RÚBRICA).

JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO PRESIDENTE RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. DINORA ELIZABETH ESTRADA SOBRADO (RÚBRICA).

OLIVIA PATIÑO RAMÍREZ (RÚBRICA).

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURIDICOS VOCAL RESPONSABLE DE CONTROL CONTABLE VOCAL

JUDITH OROPEZA CERVANTES (RÚBRICA).

MÓNICA HUICOCHEA TREJO (RÚBRICA).

RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y VOCAL

331.-27 enero.





"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

En el mun cipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 15:00 horas del día 13 de noviembre del año dos mil trece, en la sala de juntas de la Casa Regional de la Juventud, sito en calle 5 de mayo número 47, Col. Centro, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx. Código Postal 5300, se reunieron los C.C Víctor Leonardo Díaz Barreiro Hernández, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; José Carmen Gómez Velasco, responsable del Área de Recursos Materiales; Dinora Elizabeth Estrada Sobrado, responsable del Área de Asuntos Jurídicos; Judith Oropeza Cervantes, responsable de Control Presupuestal; Olivia Patiño Ramírez, responsable de Control Contable; Mónica Huicochea Trejo, titular del Órgano de Control Interno para que en los términos de lo que dispone los artículos 22, 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 52 de su Reglamento, se constituya el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud; el cual se integra, instala y funciona a conforme a lo estab ecido en la presente acta:

PRIMERO!- El Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud se integra por:

- 1. Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, como Presidente del Comité;
- II. Responsable de Recursos Materiales, con función de Secretario Ejecutivo;
- III. Responsable de Control Presupuestal Con función de Vocal;
- IV. Responsable del Órgano de Control Interno.- Quien tendrá la función de vocal;
- V. Responsable del Área de Asuntos Jurídicos.- Quien tendrá la función de vocal;
- VI. Representante del Área Usuaria.- Representante de las Unidades Administrativas solicitantes de bienes o contratación del servicio
- VII. Responsable de Control Contable.- Con función de Vocal.

SEGUNDO.- Los integrantes de Comíté tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II, IV y VI quienes sólo participara con voz, debiendo fomentar y motivar el sentido de su opinión a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

TERCERO.- A las sesiones del Comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, pata aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

CUARTO. Los integrantes del Comité designaran por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del Titular.

QUINTO.- Las Funciones del Comité serán las establecidas en el artículo 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 54 y 55 de su Reglamento.

Se hace constar que a los representantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, se les toma la protesta de la Ley para los efectos procedentes.

La presente acta se da por terminada, al no tener otro asunto que tratar a las 15:30 horas del día 13 de noviembre de dos mil trece y se firma al calce y al margen por quienes integran el Comité y participaron en su instauración, para constancia y efectos a que haya lugar.

LIC. VÍCTOR LEONARDO DÍAZ BARREIRO HERNÁNDEZ (RÚBRICA).

JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO PRESIDENTE

LIC. DINORA ELIZABETH ESTRADA SOBRADO (RÚBRICA).

RE\$PONSABLE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURIDICOS I VOCAL C.P. JOSÉ CARMEN GÓMEZ VELASCO (RÚBRICA).

RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES SECRETARIO EJECUTIVO

> OLIVIA PATIÑO RAMÍREZ (RÚBRICA).

RESPONSABLE DE CONTROL CONTABLE VOCAL

JUDITH OROPEZA CERVANTES (RÚBRICA).

RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL

MÓNICA HUICOCHEA TREJO (RÚBRICA).

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y VOCAL

331.-27 enero.